

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2021-3461 *Aprobación definitiva de la modificación de la relación de puestos de trabajo.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021, acordó aprobar definitivamente la modificación de la relación de puestos de trabajo, en los siguientes términos:

PRIMERO.-

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, en los términos previstos en el informe elaborado por la consultora Humaniza Consulting, SL, con fecha de 20 de enero de 2021, cuyo original consta en el expediente administrativo de su razón.

El presente Acuerdo agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, y contra la misma podrá interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, o desde la resolución expresa del recurso de reposición, si se hubiese interpuesto. Si, interpuesto recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse el mismo desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015).

Villaescusa, 15 de abril de 2021.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2021/3461

CVE-2021-3461